



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

()

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 391 del 2022 “Por el cual se adopta y actualiza el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para algunos empleos de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia””

EL DIRECTOR GENERAL DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades legales en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 9 del Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 y el artículo 2.2.2.6.1. del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 4 del Decreto 498 de 30 de marzo de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que conforme con lo previsto en el numeral 9 del artículo 9 del Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011, “Por el cual se crea una Unidad Administrativa Especial, se determinan sus objetivos, estructura y funciones”, es función de la Dirección General “(...) 9. Ejercer la facultad nominadora respecto a la planta de empleos del organismo, de conformidad con las normas legales, (...)”

Que el artículo 2.2.2.6.1. del Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, modificado por el artículo 4 del Decreto 498 de 30 de marzo de 2020, establece:

“Artículo 2.2.2.6.1. Expedición. Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio.

La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título.

Corresponde a la unidad de personal, o a la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas.

(...)

Parágrafo 3º. *La administración antes de publicar el acto administrativo que adopta o modifica el manual de funciones y competencias y su estudio técnico, en aplicación del numeral 8 del artículo 8º de la Ley 1437 de 2011, deberá adelantar un proceso de consulta en todas sus etapas con las organizaciones sindicales presentes en la respectiva entidad, en el cual se dará conocer el alcance de la modificación o actualización, escuchando sus observaciones e inquietudes, de lo cual se dejará constancia. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de la administración para la adopción y expedición del respectivo acto administrativo.”*

Que mediante Resolución No 170 de fecha 18 de mayo de 2022, se modificó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de algunos empleos de la Planta Global de Personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 391 del 2022 “Por el cual se adopta y actualiza el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para algunos empleos de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia””

Que mediante Resolución No 391 de fecha 22 de noviembre de 2022, se adoptó y actualizó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para algunos empleos de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Que mediante documento de fecha **xxxxxx**, la Subdirectora Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia solicitó la expedición del respectivo acto administrativo, en los siguientes términos:

“(…) esta Subdirección adelantó un estudio para la modificación del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, en lo que se refiere a los requisitos de formación académica con respecto a algunos empleos, incluyendo algunos Núcleos Básicos del Conocimiento y disciplinas académicas, en razón a la pertinencia frente al propósito y a las funciones previstas para cada uno de ellos.

El mencionado estudio se presenta en los siguientes términos:

(…) la propuesta de ajuste al manual de funciones, se refiere a la modificación parcial de las fichas anteriormente descritas adicionando algunos núcleos básicos de conocimiento – NBC en los requisitos de formación académica exigibles para los niveles Directivo y Asesor, con el fin de ampliar los perfiles con la complementación de otros saberes y conocimientos de formación profesional relacionados con las diferentes funciones de PNNC y las competencias comportamentales del empleo de coordinador del Grupo de Control Interno.

Al respecto, se tiene que los párrafos 1° y 2° del artículo 2.2.2.4.9 del Decreto 1083 de 2015 disponen:

“PARÁGRAFO 1. Corresponderá a los organismos y entidades a los que aplique el presente decreto, verificar que la disciplina académica o profesión pertenezca al respectivo Núcleo Básico del Conocimiento –NBC- señalado en el manual específico de funciones y de competencias laborales, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo o el área de desempeño.

PARÁGRAFO 2. Las actualizaciones de los Núcleos Básicos del Conocimiento –NBC- determinados en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES relacionados anteriormente, se entenderán incorporadas a este Título.”

En este sentido, el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, mediante concepto 157111 de 2015, señaló lo siguiente:

“(…)

La norma transcrita es clara en el sentido que en el manual específico de funciones se deben registrar los Núcleos Básicos del Conocimiento – NBC, que cada entidad estime necesarios, como requisito de formación profesional, y no las disciplinas académicas o profesiones como se establecía con anterioridad a la expedición de dicha norma.

La situación se ilustra mejor con un ejemplo. En el manual de funciones actual, para un cargo de Profesional Universitario el requisito de estudio es título profesional en Administración Pública, Administración de Empresas, Administración Financiera, Administración Empresarial, Administración en Logística y Producción, Administración Industrial, Administración Turística Economía, Derecho, Jurisprudencia, Ciencias Políticas, Finanzas y Relaciones Internacionales, Finanzas y Auditoría Sistemática, Contaduría Pública, Comercio Internacional, Mercadeo y Finanzas, Ingeniería Administrativa o Ingeniería Industrial (en total 18 profesiones).

Con la modificación prevista en la norma, el requisito quedaría redactado de la siguiente manera: Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en Administración; Contaduría Pública; Economía; Derecho y afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; o Ingeniería Industrial y afines (en total 8 NBC).

Esta agrupación permite reunir todas las disciplinas académicas en unos pocos núcleos básicos del conocimiento, haciendo más fácil la provisión del empleo, pues no es necesario modificar el manual de funciones cada vez que se considere que el portador de un determinado título académico, de acuerdo con su formación puede desempeñar las funciones el cargo y ésta no aparecía en el manual.

Volviendo al ejemplo, si se considera que una persona con título de Administrador de Comercio Exterior puede desempeñar las funciones el cargo, era necesario modificar mediante acto administrativo el manual de funciones y de competencias laborales para poder incluir esta disciplina académica y así proceder a la provisión

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 391 del 2022 “Por el cual se adopta y actualiza el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para algunos empleos de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia””

del empleo. Sin embargo, con la entrada en vigencia de la citada norma, es posible vincular a quien acredite el título de Administrador de Comercio, pues su título se encuentra dentro del NBC, Administración.

En otras palabras, el espíritu del Decreto 1083 de 2015 es facilitar el ajuste del manual de funciones, para evitar su modificación permanente que implicaba incluir nuevas disciplinas académicas cada vez que surgen nuevas titulaciones que no aparecían en dicho manual; esta situación de multiplicidad desbordada de programas académicos de educación superior registrados en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

Con esta disposición se concentran estos programas académicos en 55 Núcleos Básicos del Conocimiento, que permiten un manejo más simple, flexible y práctico tanto para la elaboración del manual de funciones, como para la provisión misma de los empleos, con las salvedades que ya se han hecho sobre el perfil ocupacional y las restricciones legales para algunos empleos específicos.

En conclusión, la Administración puede definir en el manual de funciones, los Núcleos Básicos de Conocimiento - NBC, que considere necesarios para el ejercicio de un determinado empleo, siempre y cuando ellos estén relacionados con la naturaleza de las funciones del empleo. Es decir, el registro de varios núcleos de conocimiento para una determinada ficha de empleo es perfectamente válido”.

4.4. Conclusiones

Incluir en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de PNNC, las modificaciones relacionadas con el ajuste del nuevo Anexo mediante el cual se adicionan los núcleos básicos de conocimiento NBC (que se relacionan más adelante), como requisitos de formación académica exigibles para algunos de los empleos del nivel Directivo y Asesor, todo lo anterior se requiere para mejorar el cumplimiento de los objetivos institucionales a cargo de la Entidad.

Los núcleos básicos de conocimiento – NBC que se van a adicionar para algunos de los empleos de libre nombramiento y remoción del nivel Directivo y Asesor, son:

- *Agronomía;*
- *Antropología y Artes Liberales;*
- *Arquitectura y Afines;*
- *Biología, Microbiología y Afines;*
- *Ciencia Política, Relaciones Internacionales;*
- *Comunicación Social, Periodismo y Afines;*
- *Contaduría Pública;*
- *Derecho y Afines;*
- *Economía;*
- *Geografía, Historia;*
- *Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales;*
- *Ingeniería Administrativa y Afines;*
- *Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines;*
- *Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines;*
- *Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines;*
- *Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines;*
- *Ingeniería Civil y Afines;*
- *Ingeniería Química y Afines;*
- *Matemáticas, Estadística y Afines;*
- *Psicología;*
- *Química y Afines;*
- *Sociología, Trabajo Social y Afines;*
- *Zootecnia;*

Así mismo, se incluyen las competencias comportamentales establecidas en el Decreto 989 de 2020 por el cual se adiciona el capítulo 8° al título 21 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con las competencias y requisitos específicos para el empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial, para el empleo de coordinador del Grupo de Control Interno, así:

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 391 del 2022 “Por el cual se adopta y actualiza el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para algunos empleos de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia””

- *Orientación a resultados*
 - *Liderazgo e iniciativa*
 - *Adaptación al cambio*
 - *Planeación*
 - *Comunicación efectiva*
- (...)”

Que dando cumplimiento a lo previsto en el párrafo 3º del artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el artículo 1º del Decreto 051 de 2018 y modificado por el artículo 4º del Decreto 498 de 2020, la Subdirección Administrativa y Financiera adelantó el proceso de consulta de las modificaciones relacionadas en el estudio elaborado por la mencionada Subdirección para que fueran objeto de análisis por parte del Sindicato de Trabajadores del Sistema Nacional Ambiental – SINTRAMBIENTE y el Sindicato de Trabajadores de Parques Nacionales Naturales de Colombia - SINTRAPARQUES y recibir sus observaciones, lo anterior se llevó a cabo del XXXXXX al XXXXX de mayo de 2023.

Que el desarrollo del proceso de consulta de las modificaciones relacionadas en el estudio elaborado por la Subdirección Administrativa y Financiera concluye que, una vez culminado el proceso de consulta en todas sus etapas con las organizaciones sindicales de la Entidad, fueron absueltas las observaciones presentadas y se aprobaron todas las modificaciones propuestas por la Subdirección en el estudio, sin perjuicio de la facultad de la administración para la expedición del presente acto administrativo.(...)”

Que de conformidad con lo previsto en el numeral 8º del artículo 8º de la Ley 1437 de 2011, PNNC publicó en su sitio web www.parquesnacionales.gov.co, el presente acto administrativo, durante el periodo comprendido entre el XXXXXX de 2023, sin embargo, durante dicho tiempo XXXX se presentaron observaciones al mismo.

Que de conformidad con todo lo anterior, es necesario modificar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, expedido mediante la Resolución No. No 391 de fecha 22 de noviembre de 2022.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Modificar parcialmente el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, adoptado mediante la Resolución No 391 de fecha 22 de noviembre de 2022, en lo que se refiere a los requisitos de formación académica de algunos empleos de la planta de personal, de conformidad con los considerandos de la presente y los Anexos que hacen parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. - Las demás disposiciones de la Resolución No 391 de fecha 22 de noviembre de 2022, continúan incólumes.

ARTICULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente la Resolución No. 391 de fecha 22 de noviembre de 2022 y deja sin efectos las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.,

LUIS OLMEDO MARTÍNEZ ZAMORA
Director General

Revisó: Manuel Duglas Raúl Ávila Olarte - Jefe de Oficina Asesora Jurídica.
Julia Astrid del Castillo Sabogal – Subdirectora Administrativa y Financiera.
July Andrea Saenz Rivera – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera.
Proyectó: Wilson Monroy Mora – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

| MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES | |
|---|--|
| I. IDENTIFICACIÓN | |
| Nivel: | Directivo |
| Denominación del Empleo: | Director General de Unidad Administrativa Especial |
| Código: | 0015 |
| Grado: | 23 |
| Número de Cargos: | Uno (1) |
| Dependencia: | Despacho del Director |
| Cargo del Jefe Inmediato: | Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible |
| II. ÁREA FUNCIONAL | |
| DIRECCION GENERAL | |
| III. PROPÓSITO PRINCIPAL | |
| Dirigir, coordinar, controlar y hacer seguimiento a las políticas generales de Administración Pública, la implementación de las políticas y lineamientos estratégicos para la gestión administrativa, técnica y operativa de la entidad, la administración y conservación de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, en cumplimiento de la misión, visión y objetivos institucionales establecidos y representar a la entidad ante los organismos nacionales e internacionales que así lo requieran. | |
| IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES | |
| 1. Dirigir las acciones orientadas al fortalecimiento de las estrategias para la conformación y consolidación de un Sistema Nacional de Áreas Protegidas, con autoridades ambientales, entidades territoriales, autoridades y representantes de grupos étnicos, organizaciones comunitarias y demás organizaciones en concordancia con los Planes Nacionales de Desarrollo, el Plan Nacional Ambiental y las políticas trazadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. | |
| 2. Orientar la puesta en marcha de sistemas regulatorios de uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las zonas amortiguadoras de las Áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, de acuerdo con los criterios de sustentabilidad y mitigación que se definan para cada caso, en coordinación con las autoridades ambientales, las entidades territoriales, los grupos sociales y étnicos y otras instituciones regionales y locales, públicas o privadas | |
| 3. Orientar la realización de actividades de Cooperación Internacional y los asuntos que por su competencia deben ser manejados a nivel de relaciones internacionales. | |
| 4. Asesorar y presentar al Ministro en la formulación de políticas relacionadas con la administración y manejo de las áreas del sistema. | |
| 5. Presentar al Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible el proyecto anual de presupuesto, el Plan Nacional Director, el Plan Indicativo y los demás Planes Estratégicos necesarios para la adecuada gestión del Sistema de Parques Nacionales Naturales | |
| 6. Suscribir contratos, convenios y demás actos que se requieran para el correcto funcionamiento de la entidad, de acuerdo con las normas vigentes y la delegación que para tal efecto se haga. | |
| 7. Definir mecanismos para el manejo de recursos humanos, físicos y financieros del Nivel Central, Territorial y Local en el desarrollo de sus planes y programas. | |
| 8. Orientar el diseño e implementación del Sistema de Control Interno y propugnar por el desarrollo de sus elementos constitutivos en coordinación con la oficina de Control Interno del Ministerio. | |
| 9. Gestionar ante las autoridades competentes, en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la consecución de fuentes de financiación con destino al Sistema de Parques Nacionales Naturales. | |
| 10. Representar al país, por delegación del Gobierno, en reuniones nacionales e internacionales, relacionadas con asuntos de competencia de la entidad o del sector. | |
| 11. Suscribir, de conformidad con el Estatuto General de Contratación y la Ley Orgánica de Presupuesto, los contratos relativos a asuntos propios de Parques Nacionales Naturales de Colombia. | |
| 12. Resolver en segunda instancia, cuando haya lugar a ello, los recursos que se interpongan contra las decisiones adoptadas por las dependencias de la Unidad, en los asuntos propios de su competencia | |
| 13. Crear, organizar y conformar comités, comisiones y grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura interna, las necesidades del servicio y los planes y programas trazados para el adecuado funcionamiento del organismo. | |
| 14. Coordinar la implementación, desarrollo y sostenimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión Institucional en observancia de las recomendaciones realizadas en el ámbito de su competencia. | |
| 15. Ejercer las demás funciones y atribuciones propias de su condición de representante legal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, así como las que sean asignadas por la ley o los reglamentos. | |
| V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES | |
| Funcionamiento y normatividad general del Estado Colombiano Plan Nacional de Desarrollo | |



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

| | |
|--|--|
| <p>Planes Nacionales Ambientales Políticas Ambientales del Estado Mecanismos de coordinación intersectorial e internacional Mecanismos de financiación de la Gestión Ambiental Planificación desarrollo y evaluación de planes, programas y proyectos. Modelo Integrado de Planeación Gestión - MIPG.</p> | |
| VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES | |
| COMUNES | POR NIVEL JERÁRQUICO |
| <ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo. • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la a organización. • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio | <ul style="list-style-type: none"> • Visión estratégica • Gestión del desarrollo de las personas • Pensamiento sistémico. • Resolución de conflictos. • Liderazgo efectivo. • Planeación. • Toma de decisiones. |
| VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA | |
| FORMACIÓN ACADÉMICA | EXPERIENCIA |
| <p>Título PROFESIONAL en alguna disciplina académica perteneciente a los siguientes:</p> <p>NBC: ADMINISTRACIÓN. NBC: ANTROPOLOGÍA, ARTES LIBERALES. NBC: ARQUITECTURA Y AFINES. NBC: BIOLOGÍA, MICROBIOLOGÍA Y AFINES. NBC: CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES. NBC: DERECHO Y AFINES. NBC: ECONOMÍA; NBC: AGRONOMÍA NBC: INGENIERÍA AGRONÓMICA, PECUARIA Y AFINES NBC: INGENIERÍA AGRÍCOLA, FORESTAL Y AFINES NBC: INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES. NBC: INGENIERÍA AMBIENTAL, SANITARIA Y AFINES. NBC: INGENIERÍA CIVIL Y AFINES. NBC: INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES. NBC: SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES.</p> <p>Título de POSGRADO EN CUALQUIER MODALIDAD. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p> | <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA.</p> |
| ALTERNATIVA | |
| FORMACIÓN ACADÉMICA | EXPERIENCIA |



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

| | |
|---|---|
| <p>Título PROFESIONAL en alguna disciplina académica perteneciente a los siguientes:</p> <p>NBC: ADMINISTRACIÓN.;</p> <p>NBC: ANTROPOLOGÍA, ARTES LIBERALES.;</p> <p>NBC: ARQUITECTURA. Y AFINES;</p> <p>NBC: BIOLOGÍA, MICROBIOLOGÍA Y AFINES.;</p> <p>NBC: CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES.;</p> <p>NBC: DERECHO Y AFINES.;</p> <p>NBC: ECONOMÍA.;</p> <p>NBC: AGRONOMÍA</p> <p>NBC: INGENIERÍA AGRONÓMICA, PECUARIA Y AFINES</p> <p>NBC: INGENIERÍA AGRÍCOLA, FORESTAL Y AFINES</p> <p>NBC: INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES.;</p> <p>NBC: INGENIERÍA AMBIENTAL, SANITARIA Y AFINES.;</p> <p>NBC: INGENIERÍA CIVIL Y AFINES.;</p> <p>NBC: INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES.</p> <p>NBC: SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p> | <p>Treinta y siete (37) meses de EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA.</p> |
|---|---|



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

| MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES | |
|---|---|
| I. IDENTIFICACIÓN | |
| Nivel: | Asesor |
| Denominación del Empleo: | Asesor |
| Código: | 1020 |
| Grado: | 11 |
| Número de Cargos: | Uno (1) |
| Dependencia: | Despacho del Director |
| Cargo del Jefe Inmediato: | Director General |
| II. ÁREA FUNCIONAL | |
| DESPACHO DIRECTOR | |
| III. PROPÓSITO PRINCIPAL | |
| Asesorar en el diseño e implementación de las políticas, planes, programas, proyectos de la entidad de acuerdo con su competencia y normatividad vigente. | |
| IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES | |
| 1. Asesorar en los aspectos relacionados con el diseño de políticas, expedición de normas, ejecución de programas, procesamiento de información y demás acciones o disposiciones requeridas por el Director General en el marco de sus competencias. | |
| 2. Asesorar a la Dirección General en la interpretación y aplicación de disposiciones legales y reglamentarias que regule el ejercicio de las funciones misionales y funcionamiento interno de la entidad. | |
| 3. Asesorar y conceptuar en la adopción de los instrumentos de planificación, programas, proyectos relacionados con la administración y manejo de las áreas administradas por Parques Nacionales Naturales de Colombia. | |
| 4. Sustanciar el proceso disciplinario de segunda instancia de conformidad con la normatividad vigente y el debido proceso. | |
| 5. Surtir el proceso de notificación y/o comunicación y organización documental de los expedientes disciplinarios en segunda instancia en los términos y forma establecida en la normatividad disciplinaria vigente. | |
| 6. Elaborar informes de gestión, de rendición de cuentas y demás que le sean requeridos por el jefe inmediato, la Dirección, diferentes organismos de control, demás Entidades y comunidad, aplicando metodologías e indicadores definidos, con el fin de evaluar su cumplimiento y dar respuesta a los requerimientos | |
| 7. Aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, la ejecución y el control de los planes y programas propios del Despacho | |
| 8. Asistir al director general en los diferentes comités, reuniones y demás espacios de la entidad en que el director haga parte, cuando así se estime pertinente. | |
| 9. Desempeñar las demás funciones asignadas y que correspondan con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo. | |
| V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES | |
| Funcionamiento y normatividad general del Estado Colombiano Formulación y seguimiento a proyectos. Negociación y gestión internacional Plan Nacional de Desarrollo. Legislación ambiental y de los recursos naturales renovables Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG Manejo de herramientas ofimáticas, operativa y administrativas - | |
| VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES | |
| COMUNES | POR NIVEL JERÁRQUICO |
| <ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje Continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio | <ul style="list-style-type: none"> • Confiabilidad Técnica • Creatividad e innovación • Iniciativa • Construcción de Relaciones • Conocimiento del entorno |
| VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA | |
| FORMACIÓN ACADÉMICA | EXPERIENCIA |



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

| | |
|--|---|
| <p>Título de PROFESIONAL en:</p> <p>NBC: INGENIERÍA AMBIENTAL, SANITARIA Y AFINES NBC: ADMINISTRACION NBC: INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES NBC: DERECHO Y AFINES NBC: ARQUITECTURA Y AFINES NBC: INGENIERÍA AGRÍCOLA, FORESTAL Y AFINES; NBC: INGENIERÍA AGRONÓMICA, PECUARIA Y AFINES; NBC: INGENIERÍA QUÍMICA Y AFINES; NBC: INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES; NBC: INGENIERÍA CIVIL Y AFINES; NBC: INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES; NBC: BIOLOGÍA, MICROBIOLOGÍA Y AFINES; NBC: GEOLOGÍA, OTROS PROGRAMAS DE CIENCIAS NATURALES; NBC: AGRONOMÍA; NBC: ZOOTECNIA; NBC: CONTADURÍA PÚBLICA; NBC: ECONOMÍA; NBC: CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES; NBC: COMUNICACIÓN SOCIAL, PERIODISMO Y AFINES; NBC: GEOGRAFÍA, HISTORIA; NBC: PSICOLOGÍA; NBC: SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES; NBC: ANTROPOLOGÍA Y ARTES LIBERALES NBC: MATEMÁTICAS, ESTADÍSTICA Y AFINES NBC: QUÍMICA Y AFINES</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de ESPECIALIZACIÓN EN ÁREAS RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES DEL CARGO.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.</p> | <p>Treinta y seis (36) meses de EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA.</p> |
| ALTERNATIVA | |
| FORMACIÓN ACADÉMICA | EXPERIENCIA |



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

| | |
|--|---|
| <p>Título PROFESIONAL en:</p> <p>NBC: INGENIERÍA AMBIENTAL, SANITARIA Y AFINES NBC: ADMINISTRACION NBC: INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES NBC: DERECHO Y AFINES NBC ARQUITECTURA Y AFINES NBC: INGENIERÍA AGRÍCOLA, FORESTAL Y AFINES; NBC: INGENIERÍA AGRONÓMICA, PECUARIA Y AFINES; NBC: INGENIERÍA QUÍMICA Y AFINES; NBC: INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES; NBC: INGENIERÍA CIVIL Y AFINES; NBC: INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES; NBC: BIOLOGÍA, MICROBIOLOGÍA Y AFINES; NBC: GEOLOGÍA, OTROS PROGRAMAS DE CIENCIAS NATURALES; NBC: AGRONOMÍA; NBC: ZOOTECNIA; NBC: CONTADURÍA PÚBLICA; NBC: ECONOMÍA; NBC: CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES; NBC: COMUNICACIÓN SOCIAL, PERIODISMO Y AFINES; NBC: GEOGRAFÍA, HISTORIA; NBC: PSICOLOGÍA; NBC: SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES; NBC: ANTROPOLOGÍA Y ARTES LIBERALES NBC: MATEMÁTICAS, ESTADÍSTICA Y AFINES NBC: QUÍMICA Y AFINES</p> <p>Tarjeta profesional, en los casos reglamentados por la ley.</p> | <p>Sesenta (60) meses de EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA.</p> |
|--|---|



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

| MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES | |
|--|-------------------------------------|
| I. IDENTIFICACIÓN | |
| Nivel: | Directivo |
| Denominación del Empleo: | Subdirector Técnico |
| Código: | 0150 |
| Grado: | 17 |
| Número de Cargos: | Dos (2) |
| Dependencia: | Donde se ubique el cargo |
| Cargo del Jefe Inmediato: | Quien ejerza la supervisión directa |
| II. ÁREA FUNCIONAL | |
| SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS | |
| III. PROPÓSITO PRINCIPAL | |
| Dirigir las acciones tendientes al desarrollo de definiciones conceptuales y herramientas técnicas de la entidad tanto del Nivel Central como de las Direcciones Territoriales con el fin de implementar mecanismos de conservación de las áreas administradas por Parques Nacionales y de los sistemas regionales de áreas protegidas. | |
| IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES | |
| 1. Orientar la definición de los lineamientos técnicos, conceptuales y metodológicos para el manejo de las áreas administradas por Parques Nacionales Naturales y la reglamentación de su uso y funcionamiento, a través de la elaboración de las bases técnicas que soporten el diseño e implementación de las políticas, planes, programas, proyectos, normas y procedimientos relacionados con el SINAP en las diferentes escalas de la entidad. | |
| 2. Proponer las bases técnicas para el diseño de las políticas y estrategias en la determinación de las zonas amortiguadoras y las directrices técnicas para la promoción de sistemas de uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, que aporten a la consolidación de las zonas amortiguadoras de las áreas administradas por Parques Nacionales Naturales. | |
| 3. Dirigir la formulación, actualización, implementación y seguimiento a los planes de manejo de las áreas administradas por Parques Nacionales, así como coordinar la elaboración del Plan de Acción del SINAP. | |
| 4. Orientar la elaboración de los estudios y procedimientos para la reserva, alinderación, delimitación, declaración y ampliación de las áreas administradas por Parques Nacionales Naturales, así como orientar los procesos de identificación y definición de prioridades de conservación in situ para el SINAP y facilitar su articulación en las diferentes escalas. | |
| 5. Dirigir y orientar la emisión de los conceptos técnicos sobre el diseño y la implementación de políticas y normas en materia del Sistema Nacional de Áreas Protegidas así como los relacionados con la implementación de políticas, planes, programas, proyectos, normas, procedimientos y trámites administrativos ambientales relacionados con la administración y manejo de las áreas administradas por Parques Nacionales Naturales y los conceptos técnicos que le sean requeridos en relación con el trámite de licencias ambientales. | |
| 6. Ejercer las funciones policivas y sancionatorias en los términos fijados por la ley y los reglamentos adelantando los trámites administrativos ambientales así como proyectar los actos administrativos a los que haya lugar para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables de las áreas administradas por Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil. | |
| 7. Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a los que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables de las áreas administradas por Parques Nacionales, para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil. | |
| 8. Administrar el Registro Único Nacional de áreas protegidas del SINAP y la red nacional de radiocomunicaciones de Parques Nacionales Naturales. | |
| 9. Participar en el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia. | |
| 10. Desempeñar las demás funciones asignadas, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo. | |
| V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES | |
| Funcionamiento y normatividad general del Estado Colombiano Plan Nacional de Desarrollo Convenio de Diversidad Biológica y demás acuerdos internacionales en materia de conservación y manejo de áreas protegidas. Mecanismos de financiación de la Gestión Ambiental Derecho Administrativo Normatividad en materia de Finanzas Publicas Normatividad en materia de Presupuesto Publico Normatividad en materia de Administración de Recursos Públicos | |



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

| | |
|---|--|
| <p>Normatividad en materia de Contratación Estatal Normatividad en materia de Gestión Documental Normatividad en materia de recursos humanos Sistema de Gestión de Calidad Planificación, desarrollo y evaluación de planes, programas y proyectos. Modelo Integrado de Planeación Gestión - MIPG.</p> | |
| VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES | |
| COMUNES | POR NIVEL JERARQUICO |
| <ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo. • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la a organización. • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio | <ul style="list-style-type: none"> • Visión estratégica • Gestión del desarrollo de las personas • Pensamiento sistémico. • Resolución de conflictos. • Liderazgo efectivo. • Planeación. • Toma de decisiones. |
| VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA | |
| FORMACIÓN ACADÉMICA | EXPERIENCIA |
| <p>Título de PROFESIONAL en:</p> <p>NBC: BIOLOGÍA, MICROBIOLOGÍA Y AFINES NBC: INGENIERÍA AGRÍCOLA, FORESTAL Y AFINES; NBC: INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, ALIMENTOS Y AFINES NBC: INGENIERÍA AGRONÓMICA, PECUARIA Y AFINES; NBC: INGENIERÍA AMBIENTAL, SANITARIA Y AFINES; NBC: INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES; NBC: INGENIERÍA QUÍMICA Y AFINES NBC: GEOLOGÍA, OTROS PROGRAMAS DE CIENCIAS NATURALES; NBC: AGRONOMÍA; NBC: ZOOTECNIA; NBC: ADMINISTRACIÓN; NBC: CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES; NBC: DERECHO Y AFINES NBC: SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES; NBC: ANTROPOLOGÍA Y ARTES LIBERALES NBC: QUÍMICA Y AFINES</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de ESPECIALIZACIÓN EN ÁREAS RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES DEL CARGO.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.</p> | <p>Cincuenta y dos (52) meses de EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA.</p> |
| ALTERNATIVA | |
| FORMACIÓN ACADÉMICA | EXPERIENCIA |



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

| | |
|--|--|
| <p>Título de PROFESIONAL en:</p> <p>Título de PROFESIONAL en:</p> <p>NBC: BIOLOGÍA, MICROBIOLOGÍA Y AFINES NBC: INGENIERÍA AGRÍCOLA, FORESTAL Y AFINES; NBC: INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, ALIMENTOS Y AFINES NBC: INGENIERÍA AGRONÓMICA, PECUARIA Y AFINES; NBC: INGENIERÍA AMBIENTAL, SANITARIA Y AFINES; NBC: INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES; NBC: INGENIERÍA QUÍMICA Y AFINES NBC: GEOLOGÍA, OTROS PROGRAMAS DE CIENCIAS NATURALES; NBC: AGRONOMÍA; NBC: ZOOTECNIA; NBC: ADMINISTRACIÓN; NBC: CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES; NBC: DERECHO Y AFINES NBC: SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES; NBC: ANTROPOLOGÍA Y ARTES LIBERALES NBC: QUÍMICA Y AFINES</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley</p> | <p>Setenta y seis (76) meses de EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA.</p> |
|--|--|



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

| MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES | |
|--|--|
| I. IDENTIFICACIÓN | |
| Nivel: | Directivo |
| Denominación del Empleo: | Subdirector Técnico |
| Código: | 0150 |
| Grado: | 17 |
| Número de Cargos: | Dos (2) |
| Dependencia: | Donde se ubique el cargo |
| Cargo del Jefe Inmediato: | Quien ejerza la supervisión directa |
| II. ÁREA FUNCIONAL | |
| SUBDIRECCIÓN DE SOSTENIBILIDAD Y NEGOCIOS AMBIENTALES | |
| III. PROPÓSITO PRINCIPAL | |
| Liderar y dirigir el diseño, la implementación y el seguimiento de los programas y estrategias para la sostenibilidad financiera de la Entidad orientada a la generación de recursos financieros que apoye la gestión, para el cumplimiento de los objetivos institucionales | |
| IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES | |
| 1. Dirigir el diseño y la implementación de estrategias de sostenibilidad financiera para la generación de recursos tendientes al cumplimiento de los objetivos institucionales bajo la normatividad legal vigente. | |
| 2. Gestionar alianzas, acuerdos, convenios y demás instrumentos, para la promoción y reconocimiento de bienes y servicios ecosistémicos generados por las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales. | |
| 3. Liderar estrategias de apoyo a la coordinación del SINAP en temas de sostenibilidad financiera de acuerdo con los objetivos misionales establecidos. | |
| 4. Dirigir el diseño e implementación de metodologías para la valoración de los bienes y servicios ecosistémicos generados por las áreas del sistema de Parques Nacionales Naturales. | |
| 5. Dirigir la implementación de estrategias de negocios con base en la valoración de los bienes y beneficios ecosistémico generado por las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, teniendo en consideración los lineamientos legales, técnicos, conceptuales y metodológicos definidos para su manejo y administración | |
| 6. Orientar el diseño, la implementación, el seguimiento y la evaluación de las estrategias de negocios con base en la valoración de los bienes y servicios ecosistémicos generados por las áreas del sistema de Parques Nacionales Naturales. | |
| 7. Liderar la definición de lineamientos para mejorar la calidad en la prestación de los servicios asociados al desarrollo de actividades de ecoturismo en las áreas administradas por Parques Nacionales Naturales de acuerdo a los lineamientos técnicos, conceptuales y metodológicos definidos por la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas para el manejo y administración de las áreas del Sistema. | |
| 8. Liderar, gestionar y orientar la gestión contractual de las estrategias de sostenibilidad financiera, en el marco de los procesos y procedimientos establecidos por la entidad y la normatividad vigente. | |
| 9. Gestionar las actividades correspondientes a las funciones asignadas bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno. | |
| 10. Desempeñar las demás funciones asignadas, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo. | |
| V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES | |
| Conocimiento general de estado colombiano Planificación, desarrollo y evaluación de planes, programas y proyectos. Normatividad en ecoturismo Normatividad Ambiental Plan Nacional de Desarrollo Plan Sectorial Ambiental Teoría economía ambiental Teoría de ecología política Mecanismos de financiación de la gestión ambiental Conocimientos en presupuesto público Normatividad contratación estatal Normatividad en gestión documental Modelo Integrado de Gestión y Planeación Institucional MIPG | |
| VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES | |
| COMUNES | POR NIVEL JERARQUICO |
| <ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo. • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la a organización. | <ul style="list-style-type: none"> • Visión estratégica • Gestión del desarrollo de las personas • Pensamiento sistémico. |



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

| <ul style="list-style-type: none"> • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio | <ul style="list-style-type: none"> • Resolución de conflictos. • Liderazgo efectivo. • Planeación. • Toma de decisiones. |
|--|--|
| <p align="center">VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</p> | |
| <p align="center">FORMACIÓN ACADÉMICA</p> | <p align="center">EXPERIENCIA</p> |
| <p>Título de PROFESIONAL en:</p> <p>NBC: INGENIERÍA AMBIENTAL, SANITARIA Y AFINES NBC: ADMINISTRACION NBC: INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES NBC: INGENIERÍA AGRÍCOLA, FORESTAL Y AFINES NBC ECONOMÍA NBC: DERECHO Y AFINES NBC BIOLOGÍA, MICROBIOLOGÍA Y AFINES NBC: INGENIERÍA AGRONÓMICA, PECUARIA Y AFINES NBC: INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, ALIMENTOS Y AFINES NBC: INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES; NBC: INGENIERÍA QUÍMICA Y AFINES NBC: GEOLOGÍA, OTROS PROGRAMAS DE CIENCIAS NATURALES; NBC: AGRONOMÍA; NBC: CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES; NBC: SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES; NBC: ANTROPOLOGÍA Y ARTES LIBERALES NBC: QUÍMICA Y AFINES</p> <p>Título de postgrado en la MODALIDAD DE ESPECIALIZACIÓN EN ÁREAS RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES DEL CARGO.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.</p> | <p>Cincuenta y dos (52) meses de EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA.</p> |
| <p align="center">ALTERNATIVA</p> | |
| <p align="center">FORMACIÓN ACADÉMICA</p> | <p align="center">EXPERIENCIA</p> |
| <p>Título de PROFESIONAL en:</p> <p>NBC: INGENIERÍA AMBIENTAL, SANITARIA Y AFINES NBC ADMINISTRACION NBC INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES NBC INGENIERÍA AGRÍCOLA, FORESTAL Y AFINES NBC ECONOMÍA NBC: DERECHO Y AFINES NBC: DERECHO Y AFINES NBC BIOLOGÍA, MICROBIOLOGÍA Y AFINES NBC: INGENIERÍA AGRONÓMICA, PECUARIA Y AFINES NBC: INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES; NBC: INGENIERÍA QUÍMICA Y AFINES NBC: GEOLOGÍA, OTROS PROGRAMAS DE CIENCIAS NATURALES; NBC: AGRONOMÍA; NBC: CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES; NBC: SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES; NBC: ANTROPOLOGÍA Y ARTES LIBERALES NBC: QUÍMICA Y AFINES</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.</p> | <p>Setenta y seis (76) meses de EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA.</p> |



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

| MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES | |
|--|--|
| I. IDENTIFICACIÓN | |
| Nivel: | Directivo |
| Denominación del Empleo: | Subdirector Administrativo y Financiero |
| Código: | 0150 |
| Grado: | 17 |
| Número de Cargos: | Uno (1) |
| Dependencia: | Donde se ubique el cargo |
| Cargo del Jefe Inmediato: | Quien ejerza la supervisión directa |
| II. ÁREA FUNCIONAL | |
| SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | |
| III. PROPÓSITO PRINCIPAL | |
| Asistir a la Dirección General en la formulación de políticas, planes, programas, procesos y procedimientos para la administración de los recursos humanos, físicos, financieros, contractuales, de infraestructura y demás servicios de apoyo requeridos en la Entidad para el cumplimiento de los procesos estratégicos, misionales, de evaluación y de seguimiento y control. | |
| IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES | |
| 1. Participar en la ejecución del Plan Estratégico Institucional en los asuntos de su competencia, así como formular y ejecutar los planes de acción que se requieran. | |
| 2. Dirigir las acciones tendientes al fortalecimiento de la capacidad administrativa, financiera, presupuestal y contable de la entidad tanto del Nivel Central como de las Direcciones Territoriales y de las Áreas del Sistema | |
| 3. Orientar el diseño y ejecución de las políticas, planes, programas y acciones relacionadas con la administración y gestión del talento humano al servicio de la entidad. | |
| 4. Dirigir, coordinar y controlar los procesos de contratación en sus etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales, así como los contratos y convenios que deba suscribir o proponer la entidad. | |
| 5. Dirigir, coordinar y controlar las acciones tendientes a la prestación de servicios generales, vigilancia, dotación, mantenimiento, inventarios y conservación de bienes muebles e inmuebles. | |
| 6. Orientar y controlar la implementación de la política de atención al ciudadano conforme los lineamientos establecidos para tal fin. | |
| 7. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución, inventarios y seguros generales de los elementos, equipos, bienes de la entidad | |
| 8. Administrar y controlar los procedimientos de recepción, conservación, clasificación y análisis de la documentación y demás actividades relacionadas con la gestión documental, de conformidad con las tablas de retención documental establecidas por la entidad. | |
| 9. Dirigir la elaboración y hacer seguimiento al Anteproyecto anual de presupuesto de gastos de funcionamiento, los Proyectos de Resolución de Distribución de Presupuesto y las modificaciones necesarias en el proceso de ejecución presupuestal. | |
| 10. Formular estrategias para la ejecución de los recursos de la subcuenta del Fondo Nacional Ambiental (FONAM) en coordinación con la Dirección General de la entidad. | |
| 11. Desempeñar las demás funciones asignadas, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo. | |
| V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES | |
| Funcionamiento y normatividad general del Estado Colombiano Plan Nacional de Desarrollo Mecanismos de financiación de la Gestión Ambiental Derecho Administrativo Normatividad en materia de Finanzas Publicas Normatividad en materia de Presupuesto Publico Normatividad en materia de Administración de Recursos Públicos Normatividad en materia de Contratación Estatal Normatividad en materia de Gestión Documental Normatividad en materia de Recursos Humanos Planificación, desarrollo y evaluación de planes, programas y proyectos. Modelos Integrado de Planeación y Gestión –MIPG | |
| VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES | |
| COMUNES | POR NIVEL JERARQUICO |
| <ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo. • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la a organización. | <ul style="list-style-type: none"> • Visión estratégica • Gestión del desarrollo de las personas • Pensamiento sistémico. |



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

| | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio | <ul style="list-style-type: none"> • Resolución de conflictos. • Liderazgo efectivo. • Planeación. • Toma de decisiones. |
| VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA | |
| FORMACIÓN ACADÉMICA | EXPERIENCIA |
| <p>Título de PROFESIONAL en:</p> <p>NBC: ADMINISTRACION NBC: ECONOMÍA NBC: INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES NBC: INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES NBC: CONTADURÍA PÚBLICA NBC: DERECHO Y AFINES NBC: CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de ESPECIALIZACIÓN EN ÁREAS RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES DEL CARGO.</p> <p>Tarjeta profesional para los casos reglamentados por ley.</p> | <p>Cincuenta y dos (52) meses de EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA.</p> |
| ALTERNATIVA | |
| FORMACIÓN ACADÉMICA | EXPERIENCIA |
| <p>Título de PROFESIONAL en:</p> <p>NBC: ADMINISTRACION NBC: ECONOMÍA NBC: INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES NBC: INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES NBC: CONTADURÍA PÚBLICA NBC: DERECHO Y AFINES NBC: CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES</p> <p>Tarjeta profesional para los casos reglamentados por ley.</p> | <p>Setenta y seis (76) meses de EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA.</p> |



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

| MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES | |
|---|---|
| I. IDENTIFICACIÓN | |
| Nivel: | Directivo |
| Denominación del Empleo: | Jefe de Oficina |
| Código: | 0137 |
| Grado: | 15 |
| Número de Cargos: | Un (1) |
| Dependencia: | Despacho del Director |
| Cargo del Jefe Inmediato: | Director General |
| II. ÁREA FUNCIONAL | |
| OFICINA DE GESTION DEL RIESGO | |
| III. PROPÓSITO PRINCIPAL | |
| Asesorar a la Dirección General en los asuntos relacionados con la gestión del riesgo público, la prevención y atención de desastres por fenómenos naturales e incendio forestales de acuerdo con los lineamientos institucionales, políticas de gobierno y directrices del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. | |
| IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES | |
| 1. Orientar a la dirección en la definición, implementación y puesta en marcha de las acciones requeridas para la prevención y atención de los riesgos generados por situaciones de orden público en las áreas que integran el Sistema de Parques Nacionales Naturales en el marco de las políticas de Gobierno y los lineamientos institucionales, con el fin de facilitar el cumplimiento de la misión institucional. | |
| 2. Desarrollar mecanismos orientados al fortalecimiento de la prevención y atención de emergencias como primeros respondientes, ante fenómenos naturales e incendios forestales en las Áreas Protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, conforme a las directrices del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre. | |
| 3. Coordinar y orientar la formulación de los planes de contingencia de riesgo público que permitan prevenir y atender de manera diferenciada los eventos o amenazas de acuerdo con las dinámicas sociales y políticas de cada una de las áreas protegidas. | |
| 4. Participar en las instancias nacionales del sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, con el fin de articular los lineamientos institucionales a las políticas y directrices del Sistema Nacional. | |
| 5. Contribuir desde el ámbito de su competencia en la identificación y ejecución de acciones para la mitigación de los riesgos de la dependencia. | |
| 6. Evaluar la eficacia de los controles en los procesos y procedimientos internos e informar sobre los riesgos eventuales que se pudieran presentar en la dependencia. | |
| 7. Participar en la implementación del Sistema Integrado de Gestión Institucional en el ámbito de competencia de la Oficina de acuerdo con las directrices establecidas por la entidad. | |
| 8. Coordinar los aspectos relacionados con la planeación financiera, ejecución presupuestal y demás herramienta de planeación que defina la entidad en cumplimiento de las metas del Plan de Acción Institucional asignadas a la Oficina. | |
| 9. Asistir a la identificación y ejecución de acciones para la mitigación de los riesgos de la dependencia, acorde con los procedimientos establecidos por la entidad. | |
| 10. Desempeñar las demás funciones asignadas, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo. | |
| 11. V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES | |
| Marco legal del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -SNGRD- Acciones de carácter policivo Procesos Penales Manejo de indicadores Funcionamiento y normatividad general del Estado Colombiano Políticas ambientales del estado. Políticas Públicas Nacionales Formulación y evaluación de proyectos. Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG | |
| VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES | |
| COMUNES | NIVEL JERÁRQUICO |
| <ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo, • Orientación a resultados, • Orientación al usuario y al ciudadano, • Compromiso con la organización. • Trabajo en equipo. | <ul style="list-style-type: none"> • Visión Estratégica • Liderazgo Efectivo • Planeación • Toma De Decisiones • Gestión Del Desarrollo De Personas • Pensamiento Sistémico |



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

| | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Adaptación al cambio | <ul style="list-style-type: none"> • Resolución De Conflictos |
| VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA | |
| FORMACIÓN ACADÉMICA | EXPERIENCIA |
| <p>Título de PROFESIONAL en:</p> <p>NBC: INGENIERÍA AGRÍCOLA, FORESTAL Y AFINES; NBC: INGENIERÍA AMBIENTAL, SANITARIA Y AFINES; NBC: INGENIERÍA CIVIL Y AFINES; NBC: INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES; NBC: ADMINISTRACIÓN; NBC: DERECHO Y AFINES NBC: ECONOMÍA NBC: INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES NBC: CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES NBC: GEOLOGÍA, OTROS PROGRAMAS DE CIENCIAS NATURALES;</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de ESPECIALIZACIÓN EN ÁREAS RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES DEL EMPLEO.</p> <p>Tarjeta profesional para los casos reglamentados por ley.</p> | <p>Cuarenta y seis (46) meses de EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA.</p> |
| ALTERNATIVA | |
| FORMACIÓN ACADÉMICA | EXPERIENCIA |
| <p>Título de PROFESIONAL en:</p> <p>NBC: INGENIERÍA AGRÍCOLA, FORESTAL Y AFINES; NBC: INGENIERÍA AMBIENTAL, SANITARIA Y AFINES; NBC: INGENIERÍA CIVIL Y AFINES; NBC: INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES; NBC: ADMINISTRACIÓN; NBC: DERECHO Y AFINES NBC: ECONOMÍA NBC: INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES NBC: CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES NBC: GEOLOGÍA, OTROS PROGRAMAS DE CIENCIAS NATURALES;</p> <p>Tarjeta profesional para los casos reglamentados por ley.</p> | <p>Setenta (70) meses de EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA.</p> |



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

| MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES | |
|---|---|
| I. IDENTIFICACIÓN | |
| Nivel: | Asesor |
| Denominación del Empleo: | Asesor |
| Código: | 1020 |
| Grado: | 11 |
| Número de Cargos: | Cuatro (4) |
| Dependencia: | Donde se ubique el cargo |
| Cargo del Jefe Inmediato: | Quien ejerza la supervisión directa |
| II. ÁREA FUNCIONAL | |
| GRUPO CONTROL INTERNO | |
| III. PROPÓSITO PRINCIPAL | |
| Planear, dirigir, organizar y asesorar a la Dirección General en los aspectos relacionados con la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno establecido en la entidad que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional | |
| IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES | |
| 1. Dirigir, coordinar y supervisar la planeación e implementación del Sistema de Control Interno institucional con el fin de realizar la verificación, seguimiento y la evaluación del sistema. | |
| 2. Verificar que el Sistema de control Interno este formalmente establecido en Parques Nacionales Naturales y recomendar las medidas de mejoramiento necesarias para el desarrollo de los objetivos, planes, programas y proyectos de la entidad. | |
| 3. Asesorar a las instancias directivas de Parques Nacionales Naturales en aspectos relacionados con la organización, gestión y programación con miras al mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión | |
| 4. Comprobar el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas y metas de la organización con el fin de proponer los ajustes que sean necesarios. | |
| 5. Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de Parques Nacionales Naturales se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial que las áreas o funcionarios encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente su función. | |
| 6. Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y sistemas de información de la entidad para recomendar los correctivos y planes de mejoramiento respectivos que sean necesarios. | |
| 7. Organizar y efectuar en forma selectiva y progresiva de auditorías internas a cualquier dependencia y áreas de Parques Nacionales, de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos y vigentes y las orientaciones del Director General o el superior inmediato. | |
| 8. Fomentar en la organización la formación de la cultura de autocontrol que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional. | |
| 9. Dirigir y organizar el seguimiento a las observaciones, medidas y acciones formuladas a las demás áreas y dependencias de Parques Nacionales en desarrollo de la ejecución del control interno. | |
| 10. Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana, que, en desarrollo del mandato constitucional y legal, diseñe la entidad. | |
| 11. Realizar el seguimiento a las observaciones, medidas y acciones formuladas a las demás áreas y dependencias de Parques Nacionales en desarrollo de la ejecución del control interno. | |
| 12. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo. | |
| V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES | |
| Funcionamiento y normatividad general del Estado Colombiano Normas de Auditorías y sistemas de evaluación a la gestión Procesos y procedimientos. Interoperabilidad de procesos públicos Sistemas de seguridad en la información. Modelo Estándar de Control Interno. Metodologías de evaluación y control Conocimientos en herramientas administrativas, operativas y ofimáticas Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG Mapa de Riesgo Institucional | |
| VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES | |
| COMUNES | NIVEL JERÁRQUICO |
| <ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo, • Orientación a resultados, • Orientación al usuario y al ciudadano, • Compromiso con la organización. | <ul style="list-style-type: none"> • Confianza técnica • Creatividad e innovación • Iniciativa • Construcción de relaciones |



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

| | |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Trabajo en equipo. • Adaptación al cambio | <ul style="list-style-type: none"> • Orientación a resultados • Liderazgo e iniciativa • Adaptación al cambio • Planeación • Comunicación efectiva |
| VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA | |
| FORMACIÓN ACADÉMICA | EXPERIENCIA |
| <p>Título de PROFESIONAL.</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de MAESTRÍA. (Artículo 2.2.21.8.4 Decreto 989 de 2020)</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.</p> | <p>Cuarenta y seis (46) meses de EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA EN TEMAS DE CONTROL INTERNO. (Artículo 2.2.21.8.4 Decreto 989 de 2020)</p> |
| ALTERNATIVA | |
| <p>Título de PROFESIONAL.</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de ESPECIALIZACIÓN. (Artículo 2.2.21.8.4 Decreto 989 de 2020)</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.</p> | <p>Cincuenta y ocho (58) meses de EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA EN TEMAS DE CONTROL INTERNO. (Artículo 2.2.21.8.4 Decreto 989 de 2020)</p> |



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

| MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES | |
|--|--------------------------|
| I. IDENTIFICACIÓN | |
| Nivel: | Directivo |
| Denominación del Empleo: | Director Territorial |
| Código: | 0042 |
| Grado: | 17 |
| Número de Cargos: | Seis (6) |
| Dependencia: | Donde se ubique el cargo |
| Cargo del Jefe Inmediato: | Director(a) General |
| II. ÁREA FUNCIONAL | |
| DIRECCION TERRITORIAL | |
| III. PROPÓSITO PRINCIPAL | |
| Orientar el desarrollo de definiciones conceptuales y herramientas técnicas a nivel territorial y de las Áreas que son administradas por Parques Nacionales y que le sean asignadas para el desarrollo de programas y proyectos sostenibles de manejo, aprovechamiento, recuperación, uso y conservación de los recursos naturales en el marco de los objetivos institucionales. | |
| IV. FUNCIONES ESENCIALES | |
| 1. Orientar la formulación y ejecución del plan de manejo de las áreas asignadas teniendo en cuenta los lineamientos fijados por la Dirección General Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas protegidas. | |
| 2. Orientar la gestión regional que se adelanta en las Áreas que son administradas por Parques Nacionales y que le sean asignadas. | |
| 3. Dirigir el manejo administrativo y de gestión de las Áreas que son administradas por Parques Nacionales y que sean adscritas a la Territorial de acuerdo a las normas legales y procedimientos administrativos. | |
| 4. Asesorar y orientar el manejo y planificación de los recursos naturales de las Áreas que son administradas por Parques Nacionales y de los Sistemas Regionales de áreas protegidas. | |
| 5. Orientar el desarrollo e implementación de los mecanismos y objetivos de conservación de Áreas que son administradas por Parques Nacionales y de los Sistemas Regionales de áreas Protegidas. | |
| 6. Direccionar los procesos de interacción a nivel regional con los diferentes actores institucionales y sociales para el uso, manejo y conservación de las áreas que son administradas por Parques Nacionales y de los Sistemas Regionales de áreas Protegidas en el marco de las políticas del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Sostenible. | |
| 7. Coordinar de manera conjunta con las Áreas Protegidas adscritas a la Dirección Territorial la realización de visitas técnicas y la formulación del informe respectivo para los predios privados que soliciten ante Parques Nacionales Naturales su registro como Reservas Naturales de la Sociedad Civil dentro de las competencias que la normatividad vigente establezca para tal efecto y de acuerdo a las directrices de la Subdirección de Gestión y Manejo. | |
| 8. Formular y gestionar a nivel regional los planes, programas, proyectos y estrategias de sostenibilidad financiera en las Áreas que son administradas por Parques Nacionales y en los Sistemas Regionales de Áreas Protegidas. | |
| 9. Orientar a nivel regional los diferentes componentes técnicos para la implementación de la política de participación social en la conservación tales como monitoreo, planificación, sistemas agrarios sostenibles, educación ambiental, ecoturismo, investigaciones con participación social, entre otros. | |
| 10. Orientar las actividades que se relacionen con la prestación de servicios ecoturístico en las áreas que le sean asignadas, en armonía con las directrices impartidas por la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas protegidas. | |
| 11. Atender los diferentes asuntos que le sean delegados, acorde con las competencias reguladas en la ley. | |
| 12. Direccionar los procesos de interacción a nivel regional con los diferentes actores institucionales y sociales para la consolidación del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la conservación de sus áreas protegidas y de los Sistemas Regionales de áreas Protegidas en el marco de las políticas y normatividad del SINAP. | |
| 13. Desempeñar las demás funciones asignadas, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo. | |
| V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES | |
| Funcionamiento y normatividad general del Estado Colombiano Plan Nacional de Desarrollo Planes Nacionales Ambientales Políticas Ambientales del Estado Mecanismos de coordinación intersectorial e internacional Mecanismos de financiación de la Gestión Ambiental Planificación desarrollo y evaluación de planes, programas y proyectos. Modelo Integrado de Planeación Gestión - MIPG. | |



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

| | |
|---|--|
| <p>Sistema Nacional de Áreas Protegidas Mecanismos de coordinación intersectorial e internacional Mecanismos de financiación de la Gestión Ambiental Normatividad ambiental y étnica vigente Ordenamiento Ambiental Territorial Metodologías de participación comunitaria Administración del talento humano Gestión administrativa y financiera Áreas Protegidas Cartografía y geografía básica</p> | |
| VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES | |
| COMUNES | POR NIVEL JERÁRQUICO |
| <ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo. • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización. • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio | <ul style="list-style-type: none"> • Visión estratégica • Gestión del desarrollo de las personas • Pensamiento sistémico. • Resolución de conflictos. • Liderazgo efectivo. • Planeación. • Toma de decisiones. |
| VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA | |
| FORMACIÓN ACADÉMICA | EXPERIENCIA |
| <p>Título de PROFESIONAL en:</p> <p>NBC: BIOLOGÍA, MICROBIOLOGÍA Y AFINES. NBC: AGRONOMÍA. NBC: INGENIERÍA AGRÍCOLA FORESTAL Y AFINES NBC: ZOOTECNIA. NBC: INGENIERÍA AMBIENTAL, SANITARIA Y AFINES. NBC: GEOGRAFÍA, HISTORIA. NBC: INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES. NBC: SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES. NBC: ECONOMÍA NBC: EDUCACIÓN. NBC: ADMINISTRACIÓN. NBC: ANTROPOLOGÍA Y ARTES LIBERALES. NBC: INGENIERÍA AGRONÓMICA, PECUARIA Y AFINES. NBC: CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES; NBC: DERECHO Y AFINES; NBC: INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES; NBC: INGENIERÍA QUÍMICA Y AFINES; NBC: QUÍMICA Y AFINES</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de ESPECIALIZACIÓN EN ÁREAS RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES DEL EMPLEO. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.</p> | <p>Cincuenta y dos (52) meses DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA</p> |
| ALTERNATIVA | |
| FORMACIÓN ACADÉMICA | EXPERIENCIA |



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

| | |
|---|--|
| <p>Título de PROFESIONAL en:</p> <p>NBC: BIOLOGÍA, MICROBIOLOGÍA Y AFINES. NBC: AGRONOMÍA. NBC: INGENIERÍA AGRÍCOLA FORESTAL Y AFINES NBC: ZOOTECNIA. NBC: INGENIERÍA AMBIENTAL, SANITARIA Y AFINES. NBC: GEOGRAFÍA, HISTORIA. NBC: INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES. NBC: SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES. NBC: ECONOMÍA NBC: EDUCACIÓN. NBC: ADMINISTRACIÓN. NBC: ANTROPOLOGÍA Y ARTES LIBERALES. NBC: INGENIERÍA AGRONÓMICA, PECUARIA Y AFINES NBC: CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES; NBC: DERECHO Y AFINES; NBC: INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES; NBC: INGENIERÍA QUÍMICA Y AFINES; NBC: QUÍMICA Y AFINES</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.</p> | <p>Setenta y seis (76) meses de EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA.</p> |
|---|--|